

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00279 00

A fin de tener en cuenta el envío de los citatorios aportados por la parte actora, se le REQUIERE para que aporte la certificación de entrega por parte de la empresa de correos, en los términos del artículo 291 del C.G.P.

De otro lado, se REQUIERE a los demandados HIRAM ALBERTO TOLOSA LEAL y LUIS ALEJANDRO TOLOSA LEAL, para que en el término de tres (3) días informen claramente si conocen o no el auto admisorio y del auto que los vinculó.

Por secretaría remítase a dichos accionados a su correo electrónico copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 168 del 9 de diciembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce93019d5732668f6d048de3ffc77bd0a4a257d882638694656b3e482ff10d0e**

Documento generado en 07/12/2021 06:32:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>